



UNIDAD JURIDICA

OTORGA SUBSIDIO DEL PROGRAMA DE SUBSIDIO DE PROGRAMA DE PROTECCIÓN PATRIMONIO FAMILIAR, CONFORME AL ARTÍCULO 2 DEL D.S. N° 255 (V. Y U.), DE 2016, A PERSONA QUE INDICA DE LA COMUNA DE VALPARAISO, REGION DE VALPARAISO

RESOLUCIÓN EXENTA N° --- 1570 --

VALPARAÍSO, 31 MAY 2017

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El D.L. N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) El D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las secretarías Regionales Ministeriales;
- d) El D.S. N° 255 (V. y U.) de 2016, que aprueba el Reglamento del Programa de Protección al Patrimonio Familiar;
- e) La Resolución Exenta N° 593 (V. y U.) de fecha 28 de enero de 2016, que delega facultad que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- f) La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa regulado por el D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011.
- g) La Circular N° 10 de 4 de marzo de 2017 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo que informa e instruye respecto a los procedimientos referidos a la asignación directa de subsidios de la alternativa individual a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional;
- h) El ORD. N° 2995 de fecha 26 de abril de 2017, mediante el cual SERVIU Valparaíso, solicita asignación directa Programa de Protección al Patrimonio Familiar, D.S. N° 255 de la 2006;
- i) El Memorándum N° 77 de fecha 17 de abril de 2017, suscrito por la Jefa del Departamento de Planes y Programas;
- j) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- k) El Decreto Exento N° 18 de 29 de abril de 2016, que nombra al suscrito en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante ORD. N° 2995 de fecha 26 de abril de 2017, suscrito por Carmen Zepeda Cañete, Directora (S) SERVIU Valparaíso, se solicita asignación directa de subsidio habitacional del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, para don **Marco Pino Albornoz**, cédula nacional de identidad número 6.463.872-6, quien presenta una precaria situación habitacional, económica y social, la cual se vio agravada a consecuencia de daños estructurales en muros y pisos interiores generados en su vivienda a consecuencia del terremoto producido en el mes de febrero del año 2010.

2. Que don **Marco Pino Albornoz**, integra el listado de familias damnificadas por el sismo de febrero del año 2010, según comprobante de ingreso de ficha de inscripción de damnificados folio 12561517, no obstante no ha obtenido ningún beneficio hasta la fecha ya que el Prestador de Asistencia Técnica desistió de desarrollar el proyecto por estimar que los montos que otorgar el subsidio no eran suficientes para cubrir el costo del proyecto de reparación de su vivienda.

3. El grupo familiar está compuesto por 5 integrantes; el jefe de hogar, su cónyuge, dos hijas y un nieto. El ingreso total mensual de la familia, asciende a \$322.000, con el cual se financian, además de los gastos básicos de la familia, el pago de la cuota mensual correspondiente al arancel de la universidad de una de sus hijas, que actualmente cursa tercer año de enfermería en la Universidad de Las Américas.

4. Que su situación habitacional es precaria, pues el terremoto deterioró gravemente la vivienda que habitan y pese a lograr subsistir con los ingresos que perciben mensualmente, estos no le permiten cubrir el costo de la reparación de su vivienda.

5. Que en este contexto Serviu Valparaíso el otorgamiento de una asignación directa del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, ascendente a la suma de 357 UF y la eximición de los siguientes requisitos establecidos en el DS N° 255 de 2006:

- a) El artículo 6 referido al monto máximo de subsidio.
- b) El artículo 9 referido al ahorro mínimo exigido para postular.
- c) El artículo 16 letra b) contar con ficha de Protección Social o instrumento que lo reemplace.
- d) El artículo 16 letra d) que la vivienda que integra el proyecto corresponda a una vivienda objeto del programa.

6. Que de conformidad a lo expuesto precedentemente y según consta en el expediente administrativo existen razones sociales que fundamentan y justifican otorgar a la persona identificada en el considerando primero de esta resolución una atención especial, dado que presenta una situación de urgente necesidad habitacional:

RESUELVO:

1. **OTORGASE** directamente un subsidio habitacional de 357 Unidades de Fomento del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 a la siguiente persona:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	RUT	DV
PINO	ALBORNOZ	MARCO	6.463.872	6

2. El monto del subsidio asignado asciende a la suma de 357 UF, según proyecto y presupuesto aprobado por el Departamento Técnico de SERVIU Valparaíso el 20 de diciembre de 2016.

3. **EXIMESE** a la persona beneficiaria indicada en el Resuelvo 1 de esta resolución del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 6, 9, 16 letras b) y d) del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, referidos al monto máximo de subsidio, ahorro mínimo, ficha de protección social o documento que lo reemplace y vivienda objeto del subsidio.

**POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**RODRIGO URIBE BARAHONA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE VALPARAISO**



**JCH/KCF/LHH
DISTRIBUCION**

- Dirección SERVIU Región de Valparaíso
- División de Política Habitacional
- Lorena Herrera Hernández- Departamento de Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes.

